

notificará y podrá ser recurrida en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se hará una extensa publicidad de la concesión de las distinciones a través de los medios de comunicación.

Las distinciones podrán declararse desiertas si el jurado considera que las candidaturas no reúnen los méritos suficientes para ser galardonadas.

Sexta. *Distinciones.*—Las candidaturas elegidas recibirán en una Gran Gala una Placa por su reconocimiento en la especialidad correspondiente. Podrán utilizar estas distinciones como elementos de promoción de sus empresas y productos, haciendo siempre referencia al año en que lo recibieron.

La financiación de estas distinciones se imputará al Programa 5391 aplicación 2262.1 del presupuesto de gastos del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales.

El IMSERSO se reserva el derecho de utilizar las Distinciones concedidas con fines, divulgativos siempre que no produzca daños y perjuicios de ningún tipo.

Séptima. *Condiciones.*—La presentación a las distinciones implica la aceptación de estas bases.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales reconoce el carácter reservado de la información suministrada, por lo que garantiza su confidencialidad.

Octava. *Exclusiones.*—Quedan excluidos expresamente de las Distinciones los centros especiales de empleo.

## 10879 *RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2002, de la Secretaría General de Asuntos Sociales, por la que se da publicidad al programa de sorteos del cupón de la Organización Nacional de Ciegos Españoles, para el segundo trimestre del año 2002.*

El Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de marzo de 1999, por el que se aprueba el Acuerdo General entre el Gobierno de la Nación y la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) en materia de Cooperación, Solidaridad y Competitividad para la Estabilidad de futuro de la ONCE, determina entre otras materias, las condiciones generales del régimen de los sorteos del cupón de la Organización Nacional de Ciegos Españoles, ordenando a su vez, su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», como garantía de los consumidores.

Por su parte, la nueva redacción dada al artículo 8.3.d) por el Real Decreto 1200/1999, de 9 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, por el que se reordena la Organización Nacional de Ciegos Españoles, expresa que corresponde al Consejo de Protectorado de la ONCE establecer, los criterios y procedimientos adecuados para ejercer el control sobre las materias relativas al cupón y otras modalidades de juego autorizadas a la ONCE.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de marzo de 1999, así como en los citados Reales Decretos, y previo acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Protectorado en su reunión de 15 de abril de 2002, que actúa por delegación del citado Consejo, procede dar publicidad al programa de sorteos del cupón de la ONCE, para los meses de abril, mayo y junio de 2002.

### 1.º Sorteo de Lunes a Jueves.

1.1 Cantidad máxima de emisión por sorteo, de lunes a jueves, en los meses de abril, mayo y junio es de 9.000.000 de euros por sorteo, distribuidos en 90 series de 100.000 números cada una, del 00.000 al 99.999.

1.2 Cantidad destinada a premios en los sorteos, de lunes a jueves, para los meses de abril, mayo y junio es de 4.274.000 euros por sorteo, que representan el 47,49 por 100 del total de la emisión.

### 1.3 Distribución de premios por emisión:

1.3.1 Premio a las cinco cifras y serie: Cien mil euros (100.000 €) por cupón, a cinco cupones cuyas cinco cifras y serie coincidan con las del número premiado y con alguna de las series consecutivas premiadas y estén dispuestas en el mismo orden (5,56 por 100 del total de la emisión).

1.3.2 Premio a las cinco cifras: Doce mil euros (12.000 €) por cupón, a un único cupón de cada serie, cuyas cinco cifras coincidan con las del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden, excepto los cupones agraciados con el premio a las cinco cifras y serie, mencionado en el punto anterior (11,33 por 100 del total de la emisión).

1.3.3 Premio a las cuatro últimas cifras: Ciento cincuenta euros (150 €) por cupón a los 9 cupones de cada serie, cuyas cuatro últimas cifras (unidades de millar, centenas, decenas y unidades) coincidan con

las mismas cifras del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden (1,35 por 100 del total de la emisión).

1.3.4 Premio a las tres últimas cifras: Quince euros (15 €) por cupón, a los 90 cupones de cada serie, cuyas tres últimas cifras (centenas, decenas y unidades) coincidan con las mismas cifras del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden (1,35 por 100 del total de la emisión).

1.3.5 Premio a las dos últimas cifras: Dos euros (2 €) por cupón, a los 900 cupones de cada serie, cuyas dos últimas cifras (decenas y unidades) coincidan con las mismas cifras del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden (1,80 por 100 del total de la emisión).

1.3.6 Premio a la última cifra (primer reintegro): Un euro (1 €) por cupón a los 9.000 cupones de cada serie cuya última cifra (unidades) coincida con la misma cifra del número premiado (9 por 100 del total de la emisión).

1.3.7 Premio a la primera cifra (segundo reintegro): Un euro (1 €) por cupón a los 9.000 cupones de cada serie cuya primera cifra (decenas de millar) coincida con la misma cifra del número premiado (9 por 100 del total de la emisión).

1.3.8 Premio a la tercera cifra (tercer reintegro): Un euro (1 €) por cupón a los 8.100 cupones de cada serie cuya tercera cifra (centenas) coincida con la misma cifra del número premiado (8,10 por 100 del total de la emisión).

1.3.9 No será acumulable ninguno de los premios enunciados en los párrafos anteriores.

### 1.4 Precio del cupón: 1 euro.

2.º Sorteo de los Viernes, con un premio especial a un sólo cupón de 5.000.000 de euros.

2.1 Cantidad máxima de emisión por sorteo en los viernes de los meses de abril, mayo y junio, 30.000.000 de euros por sorteo, divididos en 150 series de 100.000 números cada una, del 00.000 al 99.999.

2.2 Cantidad destinada a premios por sorteo, 14.600.000 euros, que representan el 48,67 por 100 del total de la emisión del viernes.

2.3 Distribución de premios en función del número extraído y las series.

2.3.1 Premio a las cinco cifras y serie: Cinco millones de euros (5.000.000 €), a un solo cupón cuyas cinco cifras y serie coincidan con las del número y serie premiados y estén dispuestas en el mismo orden (16,67 por 100 del total de la emisión).

2.3.2 Premio a las cinco cifras: Treinta mil euros (30.000 €) por cupón, a un único cupón de cada serie, cuyas cinco cifras coincidan con las del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden, excepto el cupón agraciado con el premio a las cinco cifras y serie, mencionado en el punto anterior (14,90 por 100 del total de la emisión).

2.3.3 Premio a las cuatro últimas cifras: Seiscientos euros (600 €) por cupón, a los 9 cupones de cada serie, cuyas cuatro últimas cifras (unidades de millar, centenas, decenas y unidades) coincidan con las mismas cifras del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden (2,70 por 100 del total de la emisión).

2.3.4 Premio a las tres últimas cifras: Sesenta euros (60 €) por cupón, a los 90 cupones de cada serie cuyas tres últimas cifras (centenas, decenas y unidades) coincidan con las mismas cifras del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden (2,70 por 100 del total de la emisión).

2.3.5 Premio a las dos últimas cifras: Seis euros (6 €) por cupón, a los 900 cupones de cada serie cuyas dos últimas cifras (decenas y unidades) coincidan con las mismas cifras del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden (2,70 por 100 del total de la emisión).

2.3.6 Premio a la última cifra (reintegro): Dos euros (2 €) por cupón, a los 9.000 cupones de cada serie cuya última cifra (unidades) coincida con la misma cifra del número premiado (9,00 por 100 del total de la emisión).

2.3.7 No será acumulable ninguno de los premios enunciados en los párrafos anteriores.

### 2.4 Precio del cupón: 2 euros.

### 3.º Sorteo de «Fin de Semana».

3.1 Cantidad máxima de emisión por sorteo de «Fin de Semana», en los meses de abril, mayo y el día 2 de junio es de 7.500.000 euros por sorteo, distribuidos en 50 series de 100.000 números cada una, del 00.000 al 99.999.

3.2 Cantidad destinada a premios en los sorteos de «Fin de Semana», para los meses de abril, mayo y el día 2 de junio es de 4.050.000 euros por sorteo, que representan el 54,00 por 100 del total de la emisión.

3.3 Distribución de premios en función del número extraído y las series:

3.3.1 Premio a las cinco cifras y serie: Sesenta mil euros (60.000 €) al año, durante veinticinco años consecutivos, a un sólo cupón, cuyas cinco cifras y serie coincidan con las del número y serie premiados y estén dispuestas en el mismo orden (20,00 por 100 del total de la emisión).

3.3.2 Premio a las cinco cifras: Treinta mil euros (30.000 €) por cupón a un único cupón de cada serie, cuyas cinco cifras coincidan con las del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden, excepto el cupón agraciado con el premio a las cinco cifras y serie, mencionado en el punto anterior (19,60 por 100 del total de la emisión).

3.3.3 Premio a las cuatro últimas cifras: Trescientos euros (300 €) por cupón, a los 9 cupones de cada serie, cuyas cuatro últimas cifras (unidades de millar, centenas, decenas y unidades) coincidan con las mismas cifras del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden (1,80 por 100 del total de la emisión).

3.3.4 Premio a las tres últimas cifras: Treinta euros (30 €) por cupón, a los 90 cupones de cada serie, cuyas tres últimas cifras (centenas, decenas y unidades) coincidan con las mismas cifras del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden (1,80 por 100 del total de la emisión).

3.3.5 Premio a las dos últimas cifras: Tres euros (3 €) por cupón, a los 900 cupones de cada serie, cuyas dos últimas cifras (decenas y unidades) coincidan con las mismas cifras del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden (1,80 por 100 del total de la emisión).

3.3.6 Premio a la última cifra (reintegro): Un euro y cincuenta céntimos (1,50 €) por cupón a los 9.000 cupones de cada serie cuya última cifra (unidades) coincida con la misma cifra del número premiado (9 por 100 del total de la emisión).

3.4 No será acumulable ninguno de los premios enunciados en los párrafos anteriores.

3.5 Precio del cupón: 1,50 euros.

4.º Sorteo de «Fin de Semana» a partir del 16 de junio.

4.1 Cantidad máxima de emisión por sorteo de «Fin de Semana» a partir del 16 de junio, es de 10.000.000 de euros por sorteo, distribuidos en 50 series de 100.000 números cada una, del 00.000 al 99.999.

4.2 Cantidad destinada a premios en los sorteos de «Fin de Semana» a partir del 16 de junio es de 5.365.000 euros por sorteo, que representan el 53,65 por 100 del total de la emisión.

4.3 Distribución de premios en función del número extraído y las series:

4.3.1 Premio a las cinco cifras y serie: Cien mil euros (100.000 €) al año, durante veinticinco años consecutivos, a un sólo cupón, cuyas cinco cifras y serie coincidan con las del número y serie premiados y estén dispuestas en el mismo orden (25,00 por 100 del total de la emisión).

4.3.2 Premio a las cinco cifras: Treinta mil euros (30.000 €) por cupón a un único cupón de cada serie, cuyas cinco cifras coincidan con las del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden, excepto el cupón agraciado con el premio a las cinco cifras y serie, mencionado en el punto anterior (14,70 por 100 del total de la emisión).

4.3.3 Premio a las cuatro últimas cifras: Trescientos euros (300 €) por cupón, a los 9 cupones de cada serie, cuyas cuatro últimas cifras (unidades de millar, centenas, decenas y unidades) coincidan con las mismas cifras del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden (1,35 por 100 del total de la emisión).

4.3.4 Premio a las tres últimas cifras: Treinta euros (30 €) por cupón, a los 90 cupones de cada serie, cuyas tres últimas cifras (centenas, decenas y unidades) coincidan con las mismas cifras del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden (1,35 por 100 del total de la emisión).

4.3.5 Premio a las dos últimas cifras: Cinco euros (5 €) por cupón, a los 900 cupones de cada serie, cuyas dos últimas cifras (decenas y unidades) coincidan con las mismas cifras del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden (2,25 por 100 del total de la emisión).

4.3.6 Premio a la última cifra (reintegro): Dos euros (2 €) por cupón a los 9.000 cupones de cada serie cuya última cifra (unidades) coincida con la misma cifra del número premiado (9 por 100 del total de la emisión).

4.4 No será acumulable ninguno de los premios enunciados en los párrafos anteriores.

4.5 Precio del cupón: 2 euros.

5.º Sorteo extraordinario del día 9 de junio de 2002, con un premio especial a un sólo cupón de 100.000 euros al año durante veinticinco años consecutivos, más 3.000.000 de euros al contado.

5.1 Para el sorteo extraordinario del día 9 de junio de 2002 el precio unitario del cupón es de tres euros (3 €).

5.2 La nueva estructura de premios presenta las siguientes cuantías y proporciones para las diferentes categorías:

5.2.1 Premio a las cinco cifras y serie: Cien mil euros al año durante veinticinco años consecutivos, más tres millones de euros al contado (5.500.000 €), a un solo cupón cuyas cinco cifras y serie coincidan con las del número y serie premiados y estén dispuestas en el mismo orden.

5.2.2 Premio a las cinco cifras: Treinta mil euros (30.000 €), por cupón a un único cupón de cada serie, cuyas cinco cifras coincidan con las del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden, excepto el cupón agraciado con premio a las cinco cifras y serie, mencionado en el punto anterior.

5.2.3 Premio a las cuatro últimas cifras: Trescientos euros (300 €) por cupón, a los nueve cupones de cada serie, cuyas cuatro últimas cifras (unidades de millar, centenas, decenas y unidades) coincidan con las mismas cifras del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden.

5.2.4 Premio a las tres últimas cifras: Treinta euros (30 €) por cupón, a los 90 cupones de cada serie, cuyas tres últimas cifras (centenas, decenas y unidades) coincidan con las mismas cifras del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden.

5.2.5 Premio a las dos últimas cifras: Cinco euros (5 €) por cupón, a los 900 cupones de cada serie, cuyas dos últimas cifras (decenas y unidades) coincidan con las mismas cifras del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden.

5.2.6 Premio a la última cifra (reintegro): Tres euros (3 €) por cupón, a los 9.000 cupones de cada serie, cuya última cifra (unidades) coincida con la misma cifra del número premiado.

5.3 Ninguno de los premios enunciados en el párrafo anterior son acumulables.

5.4 La proporción global destinada a premios es del 40,53 por 100.

5.5 El número de series a emitir es de 100 series, constando cada una de ellas de 100.000 cupones, numerados correlativamente desde el 00.000 hasta el 99.999.

5.6 Este sorteo comenzará a comercializarse a partir del día 13 de mayo de 2002 y se regulará por el vigente «Reglamento del Sorteo del Cupón de la ONCE, a partir del 1 de enero de 2002», aprobado por su Consejo General el día 19 de julio del 2001 y el Anexo específico al referido Reglamento, aprobado por el Consejo General de la ONCE el 19 de febrero de 2002.

6.º Celebración de los sorteos.—La celebración de los sorteos del segundo trimestre de 2002, tendrá carácter diario, siendo 51 los sorteos del cupón de lunes a jueves, 13 los sorteos del cupón de los viernes, 12 los sorteos de «Fin de Semana» y 2 los sorteos extraordinarios.

7.º Emisión autorizada.—El volumen máximo de emisión autorizada para este segundo trimestre de 2002 asciende a mil treinta y seis millones quinientos mil euros (1.036.500.000 €), correspondiendo la emisión de cuatrocientos cincuenta y nueve millones de euros (459.000.000 €) a los sorteos de Lunes a Jueves, la emisión de trescientos noventa millones de euros (390.000.000 €) a los sorteos de los Viernes, noventa y siete millones quinientos mil euros (97.500.000 €) a los sorteos de «Fin de Semana» y noventa millones de euros (90.000.000 €) para los sorteos extraordinarios del 1 de mayo y 9 de junio.

8.º Vigencia de la Resolución relativa a las cifras de emisión y al programa de sorteos.—La Resolución relativa a las cifras de emisión y al programa de sorteos del segundo trimestre de 2002, tendrá vigencia durante los meses de abril, mayo y junio de 2002.

Madrid, 15 de abril de 2002.—La Secretaria general, María Concepción Dancausa Treviño.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**10880** RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2002, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la autorización de inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de la estructura de protección marca «Fendt», modelo 205, válida para los tractores marca «Fendt», modelos que se citan.

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola, de los «tractores agrícolas» y